



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Once (11) de Diciembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2012 00307 00

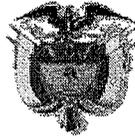
Ahora bien, en vista al memorial poder donde la señora CLAUDIA ROSAS OTERO otorga poder especial a la doctora MARJHURI PATRICIA VARGAS VILLAMIZAR, se le reconoce personería jurídica como apoderada judicial de la ejecutada conforme a los fines y términos del poder a ella conferido, quedando facultado para actuar dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CIUDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 12 DE DICIEMBRE DE 2019.
CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 540014053004 2012 050900
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: GERSON ERLEY SAYAGO VILLAMIZAR

Teniendo como báculo la petición que precedente proveniente del apoderado de la parte demandante y cumpliendo las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, y tratándose el pago como una forma de extinguir las obligaciones artículo 1625 del Código Civil, habrá de accederse a la terminación del proceso, y consecuentemente al levantarse las medidas cautelares, verificando que no exista orden de desembargo o remanente remanente vigente, por cuenta de otro proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO, el proceso por pago total de la obligación por lo expresando en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el desembargo de las medidas cautelares, por secretaría obsérvese si existen orden de REMANENTES vigentes.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título valor base de recaudo ejecutivo, dejándose constancia que el mismo ha sido cancelado o solucionado por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA
11 DE DICIEMBRE DE 2019, SE
NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO
DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2019

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

*Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander*

ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2012-0574

Mediante escrito que antecede, las partes de común acuerdo solicitan el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre los señores LUIS EDUARDO URBINA ALBARRACIN y DORIS SANCHEZ GONZALEZ, además que se entreguen los depósitos judiciales existentes dentro del presente asunto y los que se descuenten hasta el mes de enero de 2020.

Teniendo en cuenta que dichas peticiones resultan procedentes a la luz de lo normado en el Artículo 447 y Numeral 1° del Artículo 597 del Código General del Proceso, el Despacho accede a las mismas, ordenando que se entregue al ejecutante, a través de su apoderada judicial, la cual cuenta con la facultad expresa para recibir, los depósitos judiciales existentes dentro del presente asunto y los que se descuenten hasta el mes de enero de 2020 y además, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el salario de los señores LUIS EDUARDO URBINA ALBARRACIN y DORIS SANCHEZ GONZALEZ.

En mérito de lo expuesto, *El Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cúcuta - Norte de Santander -*

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR a la parte demandante, a través de su apoderada judicial, la cual cuenta con la facultad expresa para recibir, los depósitos judiciales existentes dentro del presente asunto y los que se descuenten hasta el mes de enero de 2020, por lo indicado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que pesan sobre el salario de los señores LUIS EDUARDO URBINA ALBARRACIN y DORIS SANCHEZ GONZALEZ. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: NOTIFICAR este auto conforme lo prevé el Artículo 295 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARÓN PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE
DICIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 12 DE DICIEMBRE
DE 2019.



CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, once (11) de diciembre de dos mil Diecinueve
(2019)

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 54 001 40 53 004 2015 00789 00**

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes el contenido del memorial proveniente del IGAC para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 12 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, once (11) de diciembre de dos mil Diecinueve
(2019)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 53 004 2017 00931 00**

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes el contenido del memorial proveniente de DAVIVIENDA para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 12 DE DICIEMBRE DE 2019.</p>  <p>CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>
--



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, once (11) de diciembre de dos mil Diecinueve
(2019)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 53 004 2017 01072 00**

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes el contenido del memorial proveniente del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 12 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, once (11) de diciembre de dos mil Diecinueve
(2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2018 00885 00

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes el contenido del memorial proveniente de la COORDINADORA DEL ÁREA JURÍDICA DEL CONSORCIO SERVICIOS DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE CÚCUTA para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PODENCIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 12 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, once (11) de diciembre de dos mil Diecinueve
(2019)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2018 01110 00**

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes el contenido del memorial proveniente del BANCO DE OCCIDENTE para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARÓN PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 12 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY GARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Once (11) de Diciembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2019 00168 00

Se encuentra al Despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

En razón a la solicitud que precede, se ordena entregarle los depósitos judiciales consignados a favor del presente proceso hasta cubrir el valor total de esta obligación, de acuerdo a la liquidación del crédito, la cual se encuentra debidamente aprobada a nombre de la apoderada judicial del demandante, quien cuenta con la facultad de recibir.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 12 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, once (11) de diciembre de dos mil Diecinueve
(2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 00591 00

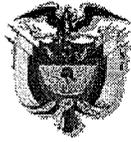
Agréguese y póngase en conocimiento de las partes el contenido del memorial proveniente de la COORDINADORA DEL ÁREA JURÍDICA DEL CONSORCIO SERVICIOS DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE CÚCUTA para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA LA PRESENTE POVIDENCIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR NOTACIÓN EN ESTADO HOY 12 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, once (11) de diciembre de dos mil Diecinueve
(2019)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 00825 00**

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes el contenido del memorial proveniente del BANCO SCOTIABANK COLPATRIA Y EL BANCO PICHINCHA para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORCALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE POVIDENCIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 12 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p>CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, once (11) de diciembre de dos mil Diecinueve
(2019)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 00883 00**

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes el contenido del memorial proveniente de BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA, BANCO BBVA, ARROZ GELVEZ Y DAVIVIENDA para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE POVIDENCIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 12 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>
--



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, once (11) de diciembre de dos mil Diecinueve
(2019)

**PROCESO: INSOLVENCIA
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 00884 00**

Agréguense y póngase en conocimiento de las partes el contenido del memorial proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONVENCIÓN N.S, DISTRITO JUDICIAL DE VILAVICENCIO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA - SANTANDER para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE POVIDENCIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ASENTACIÓN EN ESTADO HOY 12 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>
--

